



**MARTHA ISABEL GOMEZ CABALLERO
SANTIAGO DE CALI**

**Obrando en mi calidad de Representante Legal de la
FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA
NIT. 800.256.881-3**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de la información contable y financiera.
2. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre los cuales se establece que el beneficio o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
3. De conformidad con el Artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo una manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que se haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de marzo de 2019, expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Cali, el cual me permito adjuntar.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría está enmarcado en sus estatutos en la actividad de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica y académica, dentro de los parámetros reconocidos en el ámbito nacional e inspirada en la luz del evangelio.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace precedente a su admisión al régimen tributario especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y a las que tiene acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría son actividades de interés general en tanto que benefician población de algunos de los sectores más vulnerables del Municipio de Santiago de Cali, conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los excedentes de la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación,
4. Que la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría no efectuó pagos por concepto de salarios, prestaciones de servicios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones o arrendamientos a los miembros del Consejo Directivo.
5. Que la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría efectuó los aportes a la seguridad social y parafiscal por los pagos laborales en favor del personal contratado.
6. La Fundación cumple con lo dispuesto en la Ley 603 de Julio 30 de 2000, sobre propiedad intelectual y garantiza que todo el software utilizado cuenta con sus respectivas licencias de operación,
7. La Fundación instaura las normas que rigen la recolección, tratamiento, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, circulación, supresión y demás actividades relacionadas con el manejo de datos personales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normativa aplicable, por medio de las cuales se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

La presente se expide en Santiago de Cali a los 18 días del mes de marzo de 2019 para dar cumplimiento con el requisito establecido por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales para presentar la actualización del permiso para seguir perteneciendo al régimen tributario especial.



Martha Isabel Gómez Caballero
Representante Legal

**Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**

NIT: 800.256.881-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia*".
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 18 de marzo de 2019, expedido por la Arquidiócesis de Cali, el cual me permito adjuntar.

2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA está determinado como prestación de servicios educativos en los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y educación media según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA son actividades de interés general en tanto benefician a 21.825 niños y adolescentes de los sectores más vulnerables del Municipio de Santiago de Cali conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos de la ESAL.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA no efectuó pagos por concepto de servicios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales, honorarios, arrendamientos a Fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CARGO	PERIODO	PLANILLA	FECHA DE PAGO
MARTHA ISABEL GÓMEZ CABALLERO ADRIANA LISSET ASPRILLA RIASCOS GIOVANNI VIVAS CABAL JUAN PABLO PUENTE MARTÍNEZ	37.555.845 66.943.932 16.277.230 16.458.699	Directora Ejecutiva Líder Gestión Talento Humano Líder Financiero Líder Académico	ENERO DE 2018	8476191878	14 DE FEBRERO DE 2018
			FEBRERO DE 2018	8477352981	13 DE MARZO DE 2018
			MARZO DE 2018	8478532334	18 DE ABRIL DE 2018
			ABRIL DE 2018	8479597778	17 DE MAYO DE 2018
			MAYO DE 2018	8480677310	18 DE JUNIO DE 2018
			JUNIO DE 2018	8481712275	13 DE JULIO DE 2018
			JULIO DE 2018	8482814344	14 AGOSTO DE 2018
			AGOSTO DE 2018	8484013091	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
			SEPTIEMBRE DE 2018	8485082806	18 DE OCTUBRE DE 2018
			OCTUBRE DE 2018	8485966150	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
			NOVIEMBRE DE 2018	8486448243	3 DE DICIEMBRE DE 2018
			DICIEMBRE DE 2018	8487887649	17 DE ENERO DE 2019
HERNANDO GONZALEZ	6.246.791	Líder Cobertura Educativa	ENERO DE 2018	8476191878	14 DE FEBRERO DE 2018
			FEBRERO DE 2018	8477358089	13 DE MARZO DE 2018
			MARZO DE 2018	8478540874	18 DE ABRIL DE 2018
			ABRIL DE 2018	8479598447	17 DE MAYO DE 2018
			MAYO DE 2018	8480678602	18 DE JUNIO DE 2018
			JUNIO DE 2018	8481711894	13 DE JULIO DE 2018
			JULIO DE 2018	8482815830	14 AGOSTO DE 2018
			AGOSTO DE 2018	8484013955	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
			SEPTIEMBRE DE 2018	8485082906	18 DE OCTUBRE DE 2018
			OCTUBRE DE 2018	8485972001	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
			NOVIEMBRE DE 2018	8486467752	3 DE DICIEMBRE DE 2018
			DICIEMBRE DE 2018	8487888219	17 DE ENERO DE 2019

6. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2018.
7. Que en atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA se encuentran identificados en los registros contables de 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la entidad.

La presente se expide en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019) a solicitud de la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría.



DANIELA IBETH HERRERA RAMIREZ

Revisor Fiscal

T.P. No. 210680-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.